

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios de-
ban los números del Boletín que correspondan al
mes de su dependencia que se lize un ejemplar en el
mes de su destino, dando parafraseada hasta el re-
sibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines
coleccionados ordenadamente para su archiva-
ción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas
20 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año,
pagadas al recibir la inscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las
que sean á instancia de parte de pobre, se inserta-
rán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con-
cerniente al servicio nacional que dimanare de las
mismas, lo de interés particular previo el pago de las
lineas de 20 céntimos de peseta por cada línea de
inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Octubre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-
gente (Q. D. G.) y Augusta Real
Familia continúan sin novedad en
su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

En comunicación de 10 del actual
me dice el Alcalde de Castrocontrigo lo siguiente:

«D. Facundo Frontaura, vecino
de Nogueiras, en este Municipio, me
participa hoy que su hijo Leonardo
Frontaura Ares hace tres días que
se ausentó de casa con dirección á
la Coruña con objeto de embarcarse
para Buenos Aires; cuyos señas son:
edad 22 años, estatura regular, color
moreno, ojos y pelo negros, barba
lucida; visto chaqueta, chaleco
y pantalón de pana color café y
sombrero fino del mismo color, botas
con gomas; señas particulares: dos
cicatrices en la pierna derecha.»

Lo que se hace público en el pre-
sente periódico oficial para conoci-
miento de las autoridades y fuerza
pública dependiente de este Gobier-
no, y caso de ser habido será pue-
sto á disposición de su padre.

León 14 de Octubre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

(Gaceta del día 14 de Septiembre)
MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Si el problema de la
educación nacional ha sido siempre
asunto de vitalísimo interés, hoy,
ante la necesidad imperiosa que el
país siente de restaurar sus fuerzas
para lanzarse con fe en el camino del
porvenir, la solución acertada de
tal problema puede ser y es positi-
vamente la base más sólida de la
apetecida regeneración de España.

La limitación de los medios eco-
nómicos disponibles no permite des-
graciadamente la implantación de

una reforma radical que responda
cumplimiento á las exigencias
de la moderna pedagogía y que pu-
diera competir, por lo perfecto de la
organización y por el desarrollo de
los instrumentos del trabajo, con
los organismos docentes de nacio-
nes más prósperas y afortunadas.
Pero, aun con esa limitación, cabe
hacer mucho todavía para mejorar
la cultura y elevar el nivel intel-
tual de la Nación, y obligación sa-
grada de los que gobiernan es es-
forzarse en sacar todo el partido
posible de los recursos de que dispo-
nen, para que su empleo resulte
provechoso y fecundo.

La reforma de la segunda ense-
ñanza, en armonía con las modernas
exigencias, es la necesidad que re-
quiere más urgente satisfacción, co-
mo lo demuestran las reclamaciones
de la opinión pública y del Profes-
orado y lo han evidenciado las últi-
mas discusiones del Parlamento es-
pañol. La segunda enseñanza, por
los elementos de instrucción que
encierra, por la edad en que se apli-
ca y por el crecido número de jóve-
nes que la reciben, es el verdadero
barómetro de la cultura nacional, y
de ahí que todos los países se pre-
ocupen de su organización, y en-
sien, según sus convicciones y re-
cursos, los métodos y sistemas pro-
ponidos como mejores para des-
envolverla.

Recientes todavía por fortuna las
luminosas discusiones del último
Congreso pedagógico, del Consejo
de Instrucción pública, de la prensa
profesional y de las Corporaciones
docentes cuya resultante vino á ser
el Real decreto de 16 de Septiembre
de 1894, nada más fácil que aprove-
char tan ricos materiales, así como
los proporcionados por los últimos
debates del Parlamento, para tratar
de reconstruir tan bien cimentado
edificio, introduciendo en su distri-
bución y arreglo las modificaciones
reclamadas por la experiencia ó su-
geridas por el noble anhelo de lo
mejor.

La reforma que se aspira á plan-
tear arranca del concepto de la se-
gunda enseñanza como instrumento
de cultura general, mediante el cual
todo ciudadano pueda obtener aquel

grado de ilustración que, al abri-
r las puertas de los principales domi-
nios respecto á sus aptitudes para
utilizarlas con el mayor provecho si
quiera dedicadas á una especialidad,
ó que, cuando menos, lo permita, si
otro fuere su propósito, adquirir los
materiales más indispensables para
desempeñar sin dificultad su misión
de ser socio y de miembro de una
Nación culta.

No cabe, dentro de este concepto,
hacer de la segunda enseñanza una
preparación especial para determi-
nadas carreras, ni encerrarla en lí-
mites que destruyan la integridad
de su esencial contenido, ni sacarla
tampoco de su propia esfera, ha-
ciéndola invadir, con pretexto de
utilizarla para estudios superiores,
campos que no son suyos; la prepara-
ción resultará naturalmente del
desenvolvimiento mismo de las ma-
terias que han de constituir el estu-
dio de la especialidad; pero nunca
será el objetivo de la segunda ense-
ñanza, que tiene en sí misma su
finalidad propia. La segunda ense-
ñanza no ha de imprimir el espíritu
tendencia ninguna determinada ni
ha de lanzarlo en ninguna concreta
dirección; ofreciéndole todos aque-
llos conocimientos que en la vida
moderna se estiman necesarios en
todo hombre culto, sin dar preferen-
cia ni menos preponderancia á nin-
guna, ni hará apreciar su valor y su
utilidad, y dará por cumplida su
misión si logra facilitarle todos los
datos necesarios para resolver con
acerto sobre sus inclinaciones y su
porvenir.

Para obtener este resultado, fuer-
za es proceder á la delicadísima ta-
rea de elegir, entre la multitud de
disciplinas que se disputan la aten-
ción del espíritu, las que son más
adecuadas para ese desenvolvimien-
to de las facultades psíquicas como
elementos de cultura general y ar-
mónica. Aquí se tropieza con la ta-
rcha de escuelas pedagógicas y de
sistemas docentes, cada uno de los
cuales preconiza las enseñanzas á
que da la preferencia; estos quieren
sacrificar el humanismo al utilita-
rismo, y aquellos entienden que hay
que dar á la vida un ideal, cultivan-
do con mayor empeño los estudios

morales y artísticos que los para-
mente utilitarios; aquí se cantan las
alabanzas de las lenguas vivas, y
allí se ensalza la superior cultura
del que traduce con soltura á Ho-
mero y á Virgilio; unos sostienen la
necesidad de cultivar el sentimiento
mediante la enseñanza de la música,
y otros pugnan por el desarrollo
de los orgános corporales mediante
las prácticas gimnásticas.

En la imposibilidad de dar gusto
completo á todos, y en la absolu-
ta necesidad de hallar términos de
transacción que faciliten la obra en
que estamos empeñados, fuerza es
proceder á la elección de materias,
teniendo por guía, aparte de los ale-
gatos de cada sistema, los resulta-
dos de la experiencia en España y
en el extranjero y la especie de vo-
cación á favor de ciertas enseñanzas
que resulta de la inclusión de las
mismas en los cuadros de asignatu-
ras de la inmensa mayoría de los
planes docentes. En este último ca-
so se encuentran, desde luego, las
Matemáticas, la Física, la Química
y la Historia Natural entre las ma-
terias propias de la Sección de Ci-
encias, y la Geografía, la Historia, el
Castellano, el Francés, la Filosofía y
la Literatura (con unos ó con otros
volúmenes, que esto poco importa) en
las de la Sección de Letras, no ha-
biendo, por lo tanto, necesidad de
justificar su inclusión en el plan re-
formado.

La asignatura de Religión, exis-
tente en no pocos de nuestros
antiguos planes y recientemente res-
taurada después de amplia discusión
en el Parlamento, debe sostenerse
sin vacilación ninguna por res-
ponder á una de las bases, la más eleva-
da de todas, de la cultura del espí-
ritu; su desaparición dejaría sin ba-
so los estudios filosóficos y morales,
y el hecho de mantenerla en sus
programas países como Austria,
Alemania, Suecia, Noruega, Rusia,
Suiza ó Inglaterra, cuya superior
instrucción nadie usará poner en
tela de juicio, debe servir de salu-
da ejemplo, si para su sostenimien-
to necesita la asignatura de Reli-
gión de otros argumentos que los
dados de su innegable importan-
cia intrínseca y de su positiva ac-
ción educadora.

El latín, cuya importancia pocos desconocen, y que hasta en las naciones que han puesto en duda su utilidad ha dado lugar á que se establezcan dos órdenes de escuelas secundarias, no puede menos de figurar en el cuadro general de nuestras enseñanzas desde el momento en que España, por razones de orden económico sobre todo, no ha de sostener más que una sola clase de instituciones docentes que sirvan para la educación íntegra del espíritu, sin que tengamos aquí su equivalente, los *Athenaeo reales* de Bélgica, los *littérateurs* de Italia, los *middle class schools* ó *Academies* de Inglaterra, los *Realschule* de Alemania ó los *Liceos de Enseñanza moderna* en Francia, fundados todos para dar satisfacción á los partidarios del utilitarismo sin romper abiertamente con los del clasicismo, que siguen manteniendo la enseñanza tradicional del latín en sus Gimnasios y Liceos.

La *Gimnasia*, existente con carácter voluntario ó obligatorio en la mayor parte de los países, consistirá también en parte integrante de la educación, pues si ésta ha de atender por igual á todas las facultades, nada más justo que otorgar al desenvolvimiento de las energías corporales el puesto que le corresponde en la obra educativa de la juventud, que se completará bajo este aspecto físico con el conocimiento necesario de la Fisiología y la posesión de los más necesarios principios de Higiene.

El *Derecho usual* comprende aquellas nociones del público que ningún ciudadano debe ignorar si ha de ejercitar conscientemente sus derechos y estar informado de sus sociales y políticos deberes, y aquellas otras doctrinas de cuantísima aplicación en la vida, como el derecho de familia, el de propiedad y el de sucesiones y contratos. Y si la necesidad de atender á este aspecto é importante aspecto de la cultura humana no fuese suficiente para recomendar el restablecimiento de esta asignatura incluida en el plan de 1894, bastaría á imponerlo desde luego el aplauso con que fué recibida por la opinión y el dolor con que recientemente lamentaron su desaparición, las Cortes españolas.

El *Dibujo con la Literatura y Teoría e Historia del Arte* completan las materias que atienden al cultivo del sentido estético, manual ferrocísimo de ideas nobles y generosas, de sentimientos desinteresados, de delicadeza en el gusto y de producciones memorables, no siendo lícito dar al olvido en un plan de estudios la segunda enseñanza tan interesantes elementos de cultura.

Las *Nociones de Contabilidad y de Economía política* satisfacen á su vez la necesidad que todo hombre sensible de conocer los principios más elementales de estas ciencias, ya por el provecho inmediato que de la primera resulta para la vida práctica, ya por la conveniencia de ilustrar el espíritu para evitar posibles extravíos en el conocimiento de las leyes y hechos económicos.

La *Técnica industrial y agrícola* viene á ser como el coronamiento del edificio, mostrando las aplicaciones prácticas de los principios estudiados en Física, Química e Historia Natural, y haciendo en él torrente de la vulgarización, si quiera sea de un modo elemental, las nociones más precisas de los procedimientos

empleados por la agricultura y por la industria para la transformación de las primeras materias.

Con estas enseñanzas, convenientemente distribuidas en la forma que más adelante se expone, quedan cumplidamente satisfechos, en la medida de lo posible y de lo práctico, las aspiraciones legítimas de la opinión, sin que ninguna tendencia resulte desatendida, sino todas equilibradas con arreglo á su respectivo valor.

En el grupo *lingüístico*, la lengua nacional, como base de comparación; la latina, como elemento de la educación liberal, y el francés, como instrumento de comunicación con todos los pueblos cultos, completan la instrucción del adolescente en esta rama del saber.

En las *Ciencias históricas*, la Geografía, la Historia de España y la Universal; en las *filosóficas* la Religión, la Psicología, la Lógica y la Ética; en las *estéticas*, la Literatura preceptiva ó Historia de la española y la Teoría e Historia del arte; en las *exactas*, la Aritmética, el Álgebra, la Geometría y la Trigonometría; en las *naturales*, la Minerología, la Botánica, la Agricultura y la Zoología, en su doble aspecto de ciencias puras y aplicadas; en las *físico químicas*, la Física y la Química, con su riquísimo arsenal de aplicaciones; y como coronamiento de unos y otros grupos, los estudios complementarios prácticos, como el Derecho usual, la Economía política, la Higiene, la Técnica industrial y agrícola, la Contabilidad y el Dibujo, sin desatender las justas exigencias de la educación física en la gimnasia; tal es el cuadro completo de las disciplinas elegidas, en el que, con prudente ponderación, la inteligencia y el sentimiento, las aspiraciones del alma y las del cuerpo, las necesidades de la imaginación y las de la vida real encuentran toda la satisfacción posible, y sin dejar de dar á los estudios llamados utilitarios la parte que les corresponde, se procura rociar el espíritu con las enseñanzas de la Religión, de la Filosofía y del Arte, para cultivar sus nobles aspiraciones á un ideal que le dignifique y facunde, alentándole en la adversidad y dándole fuerzas para luchar con fe y sufrir con resignación su suerte en la análoga lucha por la existencia que en todas partes se libra.

Fijado de esta suerte el cuadro de asignaturas de la enseñanza secundaria, surge el problema de su distribución, dependiendo del acuerdo con que se solucione el éxito ó el fracaso de la reforma, pues, aunque es ya mucho llegar á determinar lo que se debe enseñar, es todavía más importante decidir cómo ha de enseñarse. Este problema de la distribución reviste dos aspectos: el del orden en que deben estudiarse las materias y el del tiempo que en su estudio ha de invertirse.

Respecto al orden del estudio, quizá fuera preferible el empleo del sistema tal llamado cíclico y con más propiedad progresivo. Este sistema, sin embargo, en toda su pureza es costoso, y apenas podría costarse dos Naciones en que se halla establecido; en la mayor parte de los pueblos, aceptando el principio, se ha acomodado, probablemente con mejor sentido de la realidad, al desarrollo intelectual del alumno, ha-

ciendo entrar en juego cada materia en el momento más apropiado para su asimilación y conquista, y desarrollándola en cursos sucesivos sin soluciones de continuidad. Eso es lo que en el presente plan se hace, cuidando con el mayor esmero de graduar las dificultades y de evitar los choques, yendo de lo fácil á lo difícil y de lo conocido á lo desconocido, y procurando sostener siempre alerta la atención sobre los diversos órdenes de enseñanza para mantener el equilibrio del espíritu.

Por esta razón, estimando que lo inmediatamente conocido para el alumno es, en lingüística, por ejemplo, el castellano, que habla, y de que ya tiene nociones teóricas por la instrucción primaria, se completan estos estudios por el idioma patrio, que ha de servir de base de comparación; del castellano se pasa al francés, que por sus analogías de léxico y de morfología, es mucho más fácil, y se termina este grupo con el estudio del latín, cuya enseñanza resultará de este modo fructífera y fecunda, mientras que por el sistema actual, con el abandono en que se tiene al castellano, y con empezar á estudiar por el latín, que requiere intelgencias más desarrolladas, el trabajo del alumno y el del Profesor resultan completamente estériles; es verdad que se invierte el orden histórico, y que en lugar de ir del manantial al río, se sube del río al manantial; pero en cambio se rinde culto al orden lógico y á los más sanos principios pedagógicos, yendo de lo conocido á lo desconocido y de lo fácil á lo difícil.

En cuanto al tiempo que ha de invertirse en los estudios de segunda enseñanza, bien quisiera el Ministro que suscribe señalar un plazo largo que permitiera con todo desahogo al Profesor explicar, y al alumno dominar, el cuadro de asignaturas adoptado; pero en este punto, como en tantos otros, fuerza es dejar á un lado intranquilidades de sistema y buscar términos de transacción que hagan posible el aprendizaje fecundo, sin cargar de tal modo al alumno de trabajo, que éste enerva su voluntad ó mate sus energías. Teniendo en cuenta que el número total de asignaturas, contando como tales cada curso de determinada materia, es el de 35, y que casi todas ellas son de lección alterna, no parece dudoso que deba fijarse en nueve de seis años ó cursos su distribución, período que es el reclamado generalmente por cuantos en España se preocupan de instrucción pública, que es el fijado en la ley de 9 de Septiembre de 1887, vigente todavía, y que es el más felicitado de todos los existentes, pues sólo Portugal, Holanda, Dinamarca Noruega y algunos cantones de Suiza, lo han adoptado, siendo de siete años en Bélgica, Brasil, Suecia y Japón; de ocho en Francia, Italia y Rusia, y de nueve en Alemania, Austria y Chile. Con la distribución de seis años, queda un año de cinco asignaturas, ó sea de tres á cuatro horas y media diarias de trabajo, y otros cinco años de seis asignaturas, ó cuatro horas y media diarias, ejercicio nada excesivo si se tiene en cuenta que en los tres primeros años figuran materias como la gimnasia, el dibujo, la doctrina cristiana y el castellano, que apenas requieren esfuerzo intelectual.

Con la cuestión del tiempo necesario para el estudio se liga íntimamente la de la edad para el ingreso en los Institutos. El clamor de la opinión en este punto no puede ser más justificado, y urge poner pronto remedio á un estado de cosas que lanza todos los años á la horrible lucha por la existencia miles de imberbes adolescentes, que á los trece ó catorce años son ya bachilleres, y á los diez y seis ó diez y ocho Licenciados ó Doctores en Facultad, ó Titulares del Ejército. La edad en que generalmente se termina el Bachillerato en Portugal, Chile y Noruega, es la de diez y seis años, siendo la de diez y ocho en Francia, Italia, Alemania, Holanda, Dinamarca, Suecia, Rusia y los Estados Unidos; la de diez y nueve en Bélgica, Austria, Inglaterra y el Japón, y la de veinte en la mayor parte de los cantones Suizos; por donde se explica la enorme diferencia de los resultados obtenidos, aun suponiendo iguales las demás condiciones del trabajo. La edad para el ingreso en la segunda enseñanza no debe nunca ser menor de diez años cumplidos, que es la más generalmente señalada por la opinión, y la que se exige en Francia, Bélgica, Italia, Portugal, Austria y Rusia, siendo la de once la más corriente en Suecia y el Japón, y la de doce en Holanda y Dinamarca, y reclamando la de diez y seis algunos cantones de Suiza.

Elegidas y distribuidas convenientemente las materias del estudio, y señalada la edad en que puede el alumno ser admitido en el Instituto, importa fijar la atención en los instrumentos del trabajo docente para marcar sus condiciones. Es incomprendible la multiplicación verdaderamente pasmosa de los libros de texto cuando era multiplicación no aumenta, ni en la más insignificante medida, el caudal de nuestros conocimientos, ni añade en general un átomo al cerebro de nuestro balace intelectual.

No quiere el Ministro que suscriba escarar en lo más íntimo la libertad del Catedrático para enseñar y exponer las doctrinas que suscita, siempre que se conformen con las prescripciones de la moral y las leyes fundamentales del país; pero no puede tampoco tolerar que se abuse de esa misma libertad para corromper el gusto literario ni para explotar las posiciones oficiales. Lo menos que á un escritor puede exigirse es que sepa escribir con corrección; lo menos que puede reclamarse de un autor diletico es que se ajuste en la exposición de su doctrina á la verdad científica y enseñe lo que debe enseñar. Se hace necesario poner un freno á la libertad de los textos, y para ello se les sujeta á la aprobación del Consejo de Instrucción pública, aprobación limitada puramente al aspecto literario y pedagógico, y para la cual el Consejo podrá asesorarse de personas competentes que, al firmar en unión del Consejoponente el dictamen que ha de figurar al frente del libro aprobado, sabrán seguramente honrar su firma y corresponder á la fianza que en ellos se deposita. Con esta sencilla medida de policía literaria bastará para cortar de raíz los abusos que tanto han excitado la opinión y contra los que tanto se ha clamado en la prensa y en el Parlamento.

(Se continuará.)

Gobierno Militar de la Provincia de León

No habiéndose incorporado al Regimiento infantería de Burgos de guarnición en esta capital los individuos regresados de Ultramar consignados en la siguiente relación, los cuales se hallaban con licencia ilimitada y por enfermos, se ruega á los Sres. Alcaldes de los Municipios de esta provincia á que pertenecen las entidades que también se detallan, les hagan saber á los mismos la obligación de presentarse á fines del presente mes al expreso Cuerpo; advirtiéndoles que de no verificarlo serán castigados como desertores.

Relación que se cita

Table with 3 columns: Clases, NOMBRES, Puntos en que residen. Lists names and locations like Astorga, Bembeibe, Vulporquero, Fresno, Osaja de Sajambre, La Bañeza, Villafranca, León, Idem, Idem, Geras, Se ignora.

León 11 de Octubre de 1898.—El General Gobernador, Amós Quijada.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cerillas fosfóricas

La Dirección general de Contribuciones indirectas, en comunicación de 20 de Septiembre último me participa que la Junta directiva del Gremio de fabricantes de fosforos de España, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. José Martínez Niño Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiéndome sido autorizado por la Superintendencia dicho individuo para desempeñar el citado cargo, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

León 13 de Octubre de 1898.—R. F. Riera.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de una nota de Contaduría referente á los ingresos de los primeros meses del año económico.

Se trató del servicio de barajas, y se acuerda que informe sobre el particular la Comisión de Gobierno, y que en tanto la Alcaldía disponga lo conveniente para hacer el servicio.

Quedó la Corporación enterada de lo recaudado por consumos en el

mes de Junio, y por alcabalillas en el tercer trimestre del último año económico.

Se aprobó la relación de socorros suministrados á pobres transeútes.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos la mitad de la renta del local en que ha estado instalada una sección de caballos sementales.

Quedó la Corporación enterada de una Real orden de 25 de Junio autorizando los arbitrios sobre especies de consumos no comprendidas en la tarifa general.

Para que el ex-Visitador de Consumos D. Félix López pueda cancelar la fianza hipotecaria que otorgó en garantía de su destino, se acuerda declarar que no le alcanza ninguna responsabilidad.

Quedó asimismo enterada de la declaración de prófugos hecha por la Comisión mixta de Reclutamiento á un mozo del reemplazo de 1896 y á otro del reemplazo de este año.

Como propone la Comisión de Consumos se acuerda desistir del traslado del fieltro de Puerta Obispo.

Para recaudar la cantidad necesaria para satisfacer el aumento que el cupo de consumos ha tenido por los últimos impuestos, se acuerda recargar un céntimo sobre el litro de vino, dos céntimos sobre el litro de aceite y dos céntimos sobre el kilogramo de tocino.

No habiéndose conseguido avenencia más que con dos propietarios de fincas que lindan con el camino de la Chantría, se acuerda seguir el procedimiento judicial con los otros dos que no han aceptado la avenencia.

Se acuerda informar favorablemente la solicitud que Francisco Sánchez dirige á la Diputación provincial en demanda de un socorro de lactancia.

Se acuerda dar á la Comisión especial encargada de la reforma de la Administración de Consumos un voto de confianza para que ensaye las reformas que estime convenientes; votó en contra un Sr. Concejál.

Se aprobó la subasta para el aprovechamiento de las hierbas del Parque, y se acuerda que se subaste el aprovechamiento de los lotes no subastados.

Pasaron á las diferentes Comisiones asuntos que necesitan informe.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por puestos ambulantes en la última feria, y de lo recaudado por alcantarillas en el cuarto trimestre del último año económico.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera del art. 66 de la ley Municipal, se acuerda que el número de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes para el sorteo de la Junta municipal sea el número de años anteriores, y se aprueba la lista de vecinos que han de entrar en suerte.

Se aprueba una cuenta de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia con cargo al libramiento de 526 pesetas y 96 céntimos expedido el 28 de Junio último.

Se acuerda subastar las obras proyectadas entre el nuevo edificio de escuelas y la casa núm. 5 de la plazuela del Mercado.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía se autoriza la reforma de huecos en la casa número 6 de la calle de López Castriño.

Se concede al primer Teniente de Alcalde D. Isidoro Aguado Jofis una licencia de un mes.

Se aprueba la subasta para el aprovechamiento de algunas hierbas en los pascos del Parque con ganajo vacuno.

Se constituyó el Ayuntamiento en sesión secreta. Reanudada la sesión pública, se acuerda en votación nominal por mayoría de cinco votos contra cuatro la reposición de don Fernando Díez Rodríguez en el cargo de Ayudante del Arquitecto municipal.

Se concede una licencia de veintinueve días, respectivamente, para atender al restablecimiento de su salud á los Sres. D. José Sánchez Puelles y D. Miguel Eguíngaray.

Pasaron á las distintas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de 2.ª convocatoria, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio.

Se aprobaron las cuentas del alambrado suministrado en este mes, y se acuerda que en adelante informe el Comisario de Alambrado las cuentas generales, y el de pascos las particulares del alambrado de estos sitios.

Se aprueba el proyecto y presupuesto para las obras de reparación de la casa del Jardín y se acuerda que se anuncie inmediatamente la subasta.

Como propone el Comisario del ramo, se autoriza la permuta de un nicho de la propiedad de D. Juan Mantecón.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía y del Ar-

quitecto, se autoriza la reforma de la portada de un caso en la calle de Cuatro Cantones.

Se autoriza á la Presidencia para contratar la banda del Regimiento de Burgos para que amenice los paseos públicos.

En previsión de las necesidades que pueden ocurrir en el próximo invierno, se acuerda arrendar por un año la casa-taller de la calle Puertamoheda por la cantidad de 75 pesetas mensuales.

Pasaron á las diferentes Comisiones los asuntos que necesitan informe.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de ocho señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprueba la distribución por capitulos del presupuesto para las actuaciones del mes próximo.

Se aprobó la cuenta general de consumos correspondiente al período económico de 1897 á 1898.

Como propone el Sr. Comisario de pasos, se acuerda informar favorablemente la construcción de casetas para niños en las márgenes del Bernesga, remitiendo el asunto á la resolución del Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se regule por el párrafo 3.º de la tarifa del impuesto de alcantarillas el impuesto que ha de pagar una casa de la Rinconada del Conde de Luna.

Se aprobaron las subastas para la construcción de un muro entre el nuevo edificio de escuela y la casa núm. 5 de la plazuela del Mercado, y para el aprovechamiento de las hierbas del Parque.

Se concede al Fontanero municipal una licencia de quince días para atender al restablecimiento de su salud.

Se aprobó la subasta de las obras para la reparación de la casa del Jardín.

Se aprueban las condiciones que señala el Comisario de pasos para la colocación de un kiosco para la venta de dulces y refrescos en el paseo de Guzmán el Bueno.

Se aprueba el dictamen del Síndico en el expediente de excepción legal sobrevenida instruido por el mozo del reemplazo de 1896 Manuel del Castillo Juárez, y se acuerda que se remita á la Comisión mixta.

Se aprueban los planos para la construcción de una casa lindante con la carretera de Alacuero á Gijón, y se acuerda que se remita al Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Se autorizan algunas obras en las casas números 4 y 5 de la plazuela de las Torres de Ozaña, con sujeción á las condiciones que la Comisión de Policía impone.

Se aprueba un dictamen de la misma Comisión proponiendo cómo ha de hacerse la liquidación de adquirentes administrados por el contratista de este material.

Como propone también la Comisión de Policía, se aprueban el presupuesto y condiciones para construir un muro de refuerzo en la casa de Beneficencia, habiendo de ser es-

ta obra comprendida en los trabajos para el próximo invierno.

Se aprueba el informe de la Comisión de Policía autorizando obras de reparación en la casa núm. 14 de la calle de Ordoño II.

Pasaron á las Comisiones los asuntos que necesitan informe.

JUNTA MUNICIPAL

SESION DEL DIA 21

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de 2.ª convocatoria, con asistencia de seis Sres. Concejales y de cuatro contribuyentes asociados.

Se leyeron y aprobaron los actos de las sesiones que la Junta celebró el día 22 de Mayo.

Enterada la Junta del recargo acordado sobre algunas especies de consumos por el Excmo. Ayuntamiento para poder recaudar el aumento del cupo que por impuesto de consumos se paga al Estado en virtud de la última ley de Presupuestos, se aprueba por unanimidad después de una ligera discusión.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León el 21 de Julio de 1898.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 18 de Agosto de 1898.—Aprobado: remítase al Gobierno civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Mallo.—Por acuerdo del Ayuntamiento: José Datas, Secretario.

Atalaya constitucional de Candite

Tasas de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este Ayuntamiento en sesión de 20 de Junio del corriente ejercicio para cubrir el déficit de 2.300 pesetas y centimos que le resultan en el presupuesto de 1898-99:

UNIDAD	Unidad	Número de unidades que se tributan	Precio unitario en pesetas	Percepciones en pesetas	Percepciones en reales	Total
Percepción anual calculable						2.300 00
Percepción por unidad	Percepción					9,65
Percepción por unidad	Percepción					0,18
Percepción por unidad	Percepción					46,010
Percepción por unidad	Percepción					10,000
Percepción por unidad	Percepción					10,000

Leña de todas clases al kilogramo.—El Secretario, U. José Quintana.

D. Manuel Prieto, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castrocongriso.

Hago saber: Que por este tercer edicto se cita, llama y emplaza al mozo José Esteban Carbajo, hijo de Juan y Atilana, natural de Negrarajas, de oficio labrador, correspondiente al reemplazo de 1898 por el cupo de este Ayuntamiento, en el cual le tocó la suerte de soldado, cuyo paradero ó residencia actual se ignora, para que comparezca ante esta Alcaldía al objeto de serle

entregado el pase que le corresponde y le ha sido expedido por el Jefe de la Caja de Realidad de León, y serle leídas las leyes penales con que dicho pase se halla respaldado, según está prevenido; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de los tres días siguientes al en que se le haya llamado por esta tercera vez al expresado mozo por medio del presente edicto, se le instruirá expediente de prófugo é incurrirá en las penas de recargo de servicio activo que previene la ley, así como también que durante el mismo no podrá gozar de licencias temporales ni limitadas según está para estos casos mandado.

Dado en Castrocongriso á 10 de Octubre de 1898.—Manuel Prieto.—P. S. M.: El Secretario, Pedro Fernández.

JUZGADOS

D. Pedro de Urquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto hago saber: Que á fin de hacer efectivas las costas impuestas al ponedo D. Telesforo Unzué Montiel, viudo, propietario y vecino de Villamañán, con motivo de la causa criminal que contra él se instruyó en este Juzgado por disparo de arma de fuego á D. Elías Solís, se sacan á nueva y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles siguientes embargados al Unzué y á los cuales no hubo licitadores en las subastas anteriores:

Término de Villamañán

1.ª Una tierra, al Ejido de San Pedro: linda O. y N., con dicho Ejido; P., herederos de Miguel Aparicio, y N., barcelar de D. Emiliano de Dios Valcarlos; tasada en 75 pesetas.

2.ª Otra tierra, á Buca de Val: linda O., con senda de servicio; M., de D. Primitivo Alvarez; P., de don Honorio Selva, y N., herederos de D. Pedro Martínez; tasada en 70 pesetas.

3.ª Otra tierra, á la senda del molino de las Antinas: linda O. y P., herederos de D. Bernardo Rodríguez; tasada en 75 pesetas.

4.ª Otra tierra, que fué viño, al sitio de Matagos: linda O., con adil lucóguito; M., Ejido de Areales, y P., senda de servicio; tasada en 300 pesetas.

5.ª Otra tierra, al camino de San Millán: linda O., con dicha camino; M., de Juan Rodríguez; P., de Luis Martínez, y N., de D. Enrique García; tasada en 80 pesetas.

6.ª Una viña, al camino de San Claudio: linda O., de herederos de D. Sebastián Díez Miranda; M., dicho camino; P., de herederos de don Juan Valcarlos, y N., de D. Manuel Aparicio; tasada en 157 pesetas.

7.ª Otra viña, detrás Otero, que llaman la Piedad: linda O., herederos de D. Pedro Almuzara; M., de D. Pascual Colchero; P., camino alto, y N., senda divisoria de Villacé; tasada en 180 pesetas.

Cuya nueva tercera subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que se sacan los bienes á pública subasta sin sufragio previamente de la falta de títulos de propiedad, que será de cargo de los compradores; que podrán

hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, según la tasación expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia de D. Juan á 3 de Octubre de 1898.—Pedro de Urquiano.—El Escribano, Silvano Paramio.

ANUNCIOS OFICIALES

ARTILLERÍA

7.ª DEPÓSITO DE RESERVA

Circular

Habiéndose prevenido por Real orden de 19 de Septiembre último que las clases ó individuos de tropa que se hallen en situación de segunda reserva, reserva activa y licencia ilimitada, pasan durante el presente mes y el de Noviembre próximo venidero la revista anual reglamentaria, se excita y encarece el mayor celo á los Sres. Alcaldes, Comandantes militares de destacamentos y puestos de la Guardia civil para que con su eficaz cooperación contribuyan al mejor resultado de la mencionada revista, disponiendo la presentación ante sus autoridades de los que tengan conocimiento que hallándose en una de las situaciones indicadas no lo hubiese verificado; sirviéndose, á la vez, remitir á este Centro, antes del día 15 del próximo mes de Diciembre, relación nominal de los pertenecientes al arma de Artillería residentes en sus respectivos localidades que hayan fallecido y trasladado su residencia al extranjero ó otro punto de la Península.

Valladolid 13 de Octubre de 1898.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco J. Moya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

BURGÓS

Feria de San Martín

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de corda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurrirán á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas, y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibición de las carteguias expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado, sea regular cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Juan José Arroyo.—P. A. D. S. E.: El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hago saber: Que al día 4 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistemas militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresa. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquiriere se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que traten de adquirirse ni en por la totalidad de cada uno ellos.

La Coruña 11 de Octubre de 1898.—Ignacio Moreuo.

Artículos que deben adquirirse

Harina de primera clase superior, precio por quintal métrico.

Cebada de primera clase, precio por quintal métrico.

Faja trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO INTERESANTE

Todas las familias que tengan soldados ó clases en Cuba, Filipinas ó Puerto Rico, bien que vivan ó hayan fallecido, ó bien que hayan regresado, así sanos como inútiles, y quieran conseguir pronto la pensión, donaciones ó otros derechos que les correspondan, pueden dirigirse por carta ó personalmente á D. Francisco Alarín, Secretario del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, quien por un pequeño estipendio se encargará de la práctica y formación de los expedientes necesarios para la obtención de aquéllos.

CASA EN VENTA

Se hace en pública subasta de la casa núm. 16 de la calle del Cid, en esta ciudad. La subasta tendrá lugar el domingo 23 de Octubre corriente, á las once de la mañana, en el despacho del Notario de esta capital D. Miguel Román Melero, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

LEÓN: 1898